

MÚSICA, MODA Y EL MARQUÉS DE YNIZA. A PROPÓSITO DE LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO DE PADUA EN BERJA EN 1786

Valeriano Sánchez Ramos

RESUMEN: San Antonio de Padua era celebrado en Berja con gran concurrencia popular, siendo la música uno de sus mayores atractivos. Sin embargo, a finales del siglo XVIII la efeméride chocó directamente entre los partidarios de restringir las fiestas nocturnas y aquellos otros partidarios de celebrarlas. El alcalde noble de Berja, de un lado, y el marqués de Iniza, de otro, representan dos mentalidades contrapuestas que no son sino el ambiente goyesco que vivió la Berja de finales del Antiguo Régimen.

Palabras clave: San Antonio de Padua, Berja, Marqués de Iniza, música, religiosidad popular, conflictividad social, historia del traje.

ABSTRACT: San Antonio de Padua used to be celebrated in Berja with popular participation, being the music one of its foremost attractions. However, at the end of the eighteenth century, this event clashed head-on with the advocates of restricting evening celebrations. The mayor of Berja, on the one hand, and the marquis of Iniza, on the other hand, represent two antagonizing mentalities which reflect the Goya-like background of Berja at the end of the Ancient Regimen.

Key words: San Antonio de Padua, Berja, Marquis of Iniza, music, religion popular, social conflicts, dress-making history.

En 1786 un simpático pleito encontrado en el Archivo General Militar de Segovia, sobre la inmunidad de un oficial, nos permite conocer algunos datos interesantes sobre la historia de la mentalidades. Se trata del juicio entre el marqués de Yniza, sujeto al fuero castrense, y las autoridades civiles de Berja por su comportamiento en las fiestas de San Antonio de Padua. El pleito informa no sólo del desarrollo de la celebración en Berja sino el simpático y anecdótico suceso particular de aquel

año. La riqueza de los testimonios, sin embargo, nos acerca igualmente a datos importantes sobre los gustos musicales de la época, así como la moda en el vestir. En todos los casos, son elementos suficientemente justificativos para incluir una selección de textos, si bien, y como es costumbre, los mismos exigen un análisis preliminar que los introduzca y contextualice para su mejor comprensión.

1. BERJA Y LA DEVOCIÓN A SAN ANTONIO DE PADUA

La devoción a San Antonio de Padua es de las más populares y arraigadas en toda la cristiandad¹. Su introducción en España es temprana y rápida, estando presente prácticamente en toda la geografía, siendo uno de sus focos actuales más importantes el monasterio de San Antonio, de Ávila². El fenómeno antoniano está especialmente vinculado a los franciscanos, cuya introducción en Andalucía es tremendamente extensa³. Sin duda fue el convento de San Francisco, Casa Grande, de Granada, quien irradiaría en todo el ámbito alpujarreño, y en concreto en Berja, la devoción al santo portugués⁴. Las constantes referencias de los vecinos de la localidad, durante todo el siglo XVII, especialmente en sus testamentos, para que en su altar de la capital del reino se oficiaran misas por su alma, es la mejor prueba.

En la actual provincia de Almería, uno de los más destacados focos franciscos se encontraba en el señorío de los Vélez, donde en 1572 ya estaba erigido el convento de San Luis, en el cual se veneraba, entre otros, al santo⁵. Tanto es así que, cuando la orden se extendió a otras villas del marqués, la devoción al mismo rápidamente se propagó: Este es el caso de la erección a mediados del siglo XVII de la casa de Cuevas del Almanzora, cuyo edificio estuvo bajo el título -como no podía ser otro- de San Antonio de Padua⁶; o el hospicio franciscano de Albox, construido en el primer tercio del siglo XVIII en un barrio que recibió más tarde el nombre de San Antonio⁷. No es



San Antonio de Padua, talla del Convento del Ángel, de Granada. Obra de Pedro de Mena (S. XVII).

extraño, pues, que algunos repobladores llegados a Berja a principios del siglo XVII también trajeran de estas tierras, y de forma privada, su fervor. De esta fe en el ámbito particular es significativo que en casa del regidor perpetuo de la villa, D. Bartolomé Oliver, hubiera un óleo del santo que

¹ Este santo fue canonizado el 30 de mayo de 1232 en la catedral de Spoleto. En 1263 su cuerpo fue exhumado en presencia de San Buenaventura, encontrándose su lengua incorrupta, fecha que marca un constante aumento de su fervor. El 16 de enero de 1946 Pío XII lo declaró Doctor de la Iglesia. Sobre su biografía y el desarrollo devocional, vid. CELAYA, L. (OFM): *San Antonio de Padua*, Mexico, 1980.

² SÁNCHEZ FUERTES, C. (OFM): «San Antonio de Ávila: ejemplo de convento alcantarino», *Actas del Simposium Monjes y monasterios españoles*, El Escorial, 1996, Tomo II, pp. 703-743.

³ El portugués Antonio de Padua, Fernando en el siglo, fue un incansable viajero, taumaturgo y predicador que desplegó implacablemente una oposición al maniqueísmo, lo que le valió el apelativo de *malleus haereticorum*. En 1230 asistió al traslado del Poverello a la cripta de la basílica de Asís y, camino de la ciudad francesa de Limoges, experimentó una visión antológica al aparecersele el Niño Jesús. Tomó en sus brazos al pequeño y conversó toda la noche con él. Desde entonces la iconografía franciscana no cesará en repetir la antológica experiencia para conmemorarla. Vid. SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A.: «Iconografía franciscana en Andalucía: Los temas y su proyección artística», *El franciscanismo en Andalucía*, Córdoba, 1997, pp. 265-266.

⁴ Su capilla, así como su festividad en la capital está perfectamente documentada, y de ella da cuenta el enorme fervor popular. Vid. GILA MEDINA, L. J.J. y M.L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ: *Los conventos de la Merced y San Francisco, Casa Grande, de Granada. Aproximación histórico-artística*, Granada, 2002, pp. 161-162.

⁵ VILLANUEVA MUÑOZ, E. y TORRES FERNÁNDEZ, M.R.: «Fundaciones conventuales franciscanas y urbanismo barroco en la provincia de Almería», en *Actas del Coloquio de urbanismo barroco*, Málaga, 1988, pp. 56-58.

⁶ GIL ALBARRACÍN, A.: «El convento de San Antonio de Padua de Cuevas del Almanzora, centro franciscano del Levante almeriense», *Axarquía*, VII (2002), pp. 150-163.

⁷ VILLANUEVA MUÑOZ, E. y TORRES FERNÁNDEZ, M.R.: «Fundaciones conventuales...», op. cit., p. 65.

sus padres se habían traído de Vélez-Rubio y que, dada su entrañable relación con la familia, quedó en 1659 vinculado al mayorazgo de la dinastía en Berja⁸. Toda esta fe quedaría potenciada a finales del siglo XVII, cuando en Laujar de Andarax se erigió el convento franciscano de San Pascual Bailón⁹.

Un punto interesante que debe resaltarse en el culto antoniano es la sensibilidad mostrada por los ganaderos de la zona. No cabe duda que Berja se encontraba en uno de los focos pecuarios más importantes de la Alpujarra, el actual El Ejido, zona especialmente predilecta para que pastasen los ganados de las distintas órdenes religiosas de la ciudad de Granada. No es extraño que los frailes franciscos trajeran sus hatos a estas áreas e igualmente aprovecharan la cobertura para introducir misiones en la comarca, posiblemente desde sus principales puntos de congregación, Ugijar y Laujar de Andarax. Aquellas curiosas relaciones justifican que el regidor perpetuo de Berja, D. Francisco Valdivia, realizase el 4 de julio de 1734 el siguiente ofrecimiento al santo: «Tengo mandado un becerro al señor San Antonio de Padua, de la Casa Grande de la ciudad de Granada, que es uno que llaman <<El Morisco>>, y lo conoze el dicho mi hermano»¹⁰. En un municipio vecino al virgitano y con tanto arraigo ganadero como era Dalías, también tenemos constancia de la arraigada devoción a San Antonio de Padua, pues ya a mediados del siglo XVIII se constata cómo el santo disfrutaba de una renta fija para financiar su culto¹¹.

Junto a lo dicho, entre los siglos XVI-XVIII la devoción popular asignó también al santo favores en torno a la sabiduría, fuerza, hallazgos, curación de enfermedades; naufragios; guía de desviados; temor de incrédulos; esperanza y alivio de todos. En fin, una cantidad de atribuciones que pueden resumirse en la mayor de ellas: El milagro de milagros. No es extraño que en una comunidad como la virgitana esta variedad de mediaciones pronto se introdujera su fervor, tanto que era común ver presente al santo en los espacios domésticos. Al igual que en muchos lugares del país, pronto se



La devoción a San Antonio de Padua en Berja es muy antigua. En la fotografía, procesión de mediados del S. XX. Gentileza: D. Antonio Campos Reyes.

divulgaron los *Responsorios de San Antonio*, un conjunto de versos rítmicos en lengua latina traducidos al castellano, con igual adaptación a la melodía del texto latino, razón que llevó a presentar al santo con el responsorio en la mano o sostenido por un ángel¹². Esta iconografía, con ligeras matizaciones, es la que correspondía a la talla de Berja, ya que, con motivo del hundimiento de la antigua iglesia parroquial, sus imágenes fueron repartidas entre el vecindario. En concreto San Antonio de Padua recaló en casa de D. Francisco Ortiz de Saracho y del Barso, alojamiento que con el tiempo terminó por insuflarle un enorme fervor, tanto como para dejarle el 30 de junio de 1765 un importante legado. A este vecino debemos una descripción de la talla del santo:

⁸ Archivo Histórico Provincial de Almería (en adelante A.H.P.Al.), P-680, fol. 500v.

⁹ PUERTAS GARCÍA, A.: *El convento de San Pascual Bailón. Laujar de Andarax*, Almería, 1998.

¹⁰ A.H.P.Al., P-701, fol. 531v.

¹¹ Ésta procedía de una casa en el barrio de Aljizar.VV.AA.: *Quinientos años de la parroquia «Santa María de Ambrox» de Dalías (1501-2001)*, Almería, 2002, p. 85.

¹² CASERO MARTÍN-NIETO, M. (OFM): «El fenómeno devocional antoniano», *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo del Escorial, 1997, p. 540.

«Declaro que cuando se arruino la yglesia parroquial de esta villa se trajo y deposito en las casas de mi morada, interin se construia nuevamente, al señor San Antonio de Padua, con un ángel al pie que tiene en la mano un ramo de azucenas de plata con peso de nueve onzas. Mando que luego que esté rematada la dicha iglesia se vuelba a retocar en su capilla al dicho santo con el angel y ramo de azucenas de plata, referidos, y que luego que yo fallesca se den por mis herederos de mis bienes seiscientos reales de vellon para aiuda a dorar el retablo de dicho santo, en el caso de no haverles yo dado antes de mi fenecimiento, pues asi lo tengo ofrescido y es mi determinada voluntad»¹³.

La iconografía popular que representa a San Antonio de Padua con un ramo de azucenas o con un niño en sus brazos se vincula con uno de sus milagros, el cual se relaciona con las plegarias de las embarazadas para que sus criaturas nazcan sanas. Estas oraciones -bajo el nombre de *Martes de San Antonio*- se repiten durante un periodo de tiempo largo. Sin duda, a tenor de la descripción que disponemos de la talla de Berja -un ángel que sostiene un ramo de azucenas- ésta debió ser la devoción más arraigada entre los virgitanos. Al igual que, y en consonancia con lo anterior, el desarrollo del *Pan de los Pobres*, práctica piadosa también conectada con un milagro sobre la infancia¹⁴.

En una sociedad agraria del Antiguo Régimen, como la de Berja, el temor a una esperanza de vida corta era, sin duda, una constante entre los pobladores. Especialmente interesante sería su vinculación con las mujeres, tan celosas de sus embarazos y de las crianzas de sus hijos; de tal modo que no es extraño que el sacerdote D. Andrés Rafael Pérez de Guipuzcoa ofreciera el 14 de febrero de 1783 a su sobrina D^a Rita Valdivia «una lamina que tengo en las casas de mi propiedad de porte de medio cuerpo y es pintura fina con su marco dorado, efixie de Nuestro Señor Jesuchristo después de azotado, cuya lamina fina para después de los días de la referida doña Rita se a de



En el ámbito privado la devoción al Santo estaba presente. Estampa de San Antonio de Padua del S. XIX. Gentileza de D. José Pérez Espinosa.

colocar en la yglesia de esta villa y altar donde se venera la ymagen de San Antonio de Padua en talla»¹⁵. No cabe duda que el óleo era verdaderamente un elemento protector para la joven madre, toda vez que se convertía igualmente en un exvoto, de tío y sobrina, para el santo. Este interesante fervor privado no fue único, muy al contrario, estaba bien difundido entre las familias virgitanas, justificándose su presencia constante en sus viviendas. De este arraigo da cuenta el inventario de 1799 de la casa de D. Isidro Cortés, en la cual había un San Antonio de Padua, de talla con su peana, valorado en 15 reales¹⁶, o el cuadro con marco de media caña que poseía D. Antonio Murillo-

¹³ A.H.P.AI., P-713, fol. 639v.

¹⁴ Son los Trece Martes de San Antonio, pues lo recibe del día en que murió el santo. En los últimos años las trece semanas han pasado a ser 9. Sobre la práctica antoniana de ofrecer pan, todo parece indicar que se relaciona con un niño de 20 meses, llamado Tomasito, que murió ahogado en el agua. La promesa de su madre de que daría para los pobres una cantidad de trigo correspondiente al peso del pequeñín, obró el milagro. CASERO MARTÍN-NIETO, M. (OFM): «El fenómeno...», op. cit., pp. 541-544.

¹⁵ A.H.P.AI., P-730, fol. 31r.

¹⁶ A.H.P.AI., P-768, s.f.

Velarde y que en 1786 entregó a su hija D^a Josefa Murillo, esposa de D. Casimiro Villaespesa¹⁷. Un caso interesante lo tenemos en la decoración de la casa de don Miguel Gutiérrez Murillo, en donde en 1800 no sólo aparecía en su salón una figurita del santo en una mesita sino que en torno al corredor del patio descubierto había también un cuadro pintado de San Antonio de Padua con su marco charolado¹⁸.

2. LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO DE PADUA DE 1786

La festividad de San Antonio de Padua se realiza el día 13 de junio, fecha de su muerte. En la Berja del siglo XVIII su fiesta se realizaba en el templo parroquial con solemnidad, precediendo a la misma tres días de vísperas en los que los vecinos oficiaban algunas veladas musicales.

La vísperas de la fiesta de San Antonio de Padua las organizaban los vecinos cercanos al templo parroquial con diversos actos nocturnos. Su estructura era totalmente popular, sin cofradías ni mayordomías, sino que era un movimiento espontáneo del barrio de la iglesia. Básicamente se componían de unas veladas musicales en donde los vecinos más versados ofrecían con sus instrumentos pequeñas concertinas en torno a las cuales se reunía la gente. El lugar de los conciertos era el espacio que ocupa la actual calle Gabriel Miró en su confluencia con la Plaza, y que era un «sitio que media entre el reducto de la parroquial yglesia y carnesería, donde frecuentemente corre aire fresco y acostumbran a tomarlo las gentes más decentes de esta poblacion»¹⁹.

En aquel espacio público se iniciaron los conciertos el 11 de junio de 1786, siendo músicos a la sazón: Los hidalgos que vivían en la plaza, en concreto eran dos violines, a cargo de D. Carlos de Ibarra y D. Diego Antonio Oliver, ambos de la nobleza de primera línea. Les acompañaba una tambora, tocada por D. Ramón de Albea, natural de Almería que se encontraba destinado en la villa



La nobleza era muy dada a la música, la cual era practicada en público y privado. Oleo español del siglo XVIII.

como oficial de libros de la administración del tabaco. No cabe duda que la especial devoción que la ciudad de Almería dispensaba a San Antonio de Padua debió haber influido en este personaje para su participación²⁰.

Junto a los familiares de los músicos, al lugar «fueron concurriendo varias gentes principales,

¹⁷ Según declara en su codicilo del 4 de agosto. A.H.P.Al., P-731, fol. 604r-606v.

¹⁸ SÁNCHEZ RAMOS, V.: «El linaje Gutiérrez en Berja (Almería)», *Farua*, 2 (1999), p. 161

¹⁹ Archivo General Militar de Segovia (en adelante A.G.M.S.), leg. R.-2422, sin foliar. Declaración de D. Ramón Albea. Berja, 27 de junio de 1786.

²⁰ Como se manifiesta en un trabajo de la orden que estima a esta ciudad entre las principales de España sobre el fenómeno antoniano, vid. ARMELLADA, B. (OFM): «San Antonio en la devoción española», *Coláctanea franciscana*, 65 (1995), pp. 149-181.



Serenata nocturna. Grabado del siglo XVIII.

hombres y señoras, y se trajeron ynstrumentos musicales [...] y con la maior compostura y onestidad se tocaron algunos conciertos para el recreo de los concurrentes»²¹. Aunque la velada se circunscribía al barrio de la plaza, ello no impedía que la música atrajera a otros convecinos, como el capitán de caballería D. Pedro Rodríguez-Chacón y Monsalve, marqués de Iniza, quien pese a no ser vecino del barrio se incorporó como oyente de los festejos. Acompañaba al noble su criado, Isidro Parrón, un curioso personaje que iba con él a todas partes con su guitarra, tocándola en cuantas ocasiones era posible.

Rayando las doce de la noche el concierto cesó y los músicos comenzaron a disolverse. Sin

embargo el marqués, animado por la música, encontró la ocasión para que su criado tocara la guitarra, sonando las cuerdas en la madrugada junto a otros instrumentos. Entre tanto, en la cercana casa del vicario de la localidad se producía un incidente que pronto tendría repercusión. En efecto, el licenciado D. José Gabriel de los Reyes no conciliaba el sueño debido a lo que consideraba «excesos de la fiesta». Anciano y mayor -moriría poco después- el eclesiástico en aquellas calurosas noches no podía dormir, bien porque realmente los concurrentes hacían demasiado ruido o porque efectivamente no era partidario de las celebraciones. Lo cierto es que, ni corto ni perezoso, en la mañana del 12 de junio presentó sus quejas al alcalde interino de Berja, D. Francisco de la Joya y Prado, ya que «la dicha musica le havia inquietado el sueño [quejándose a él] para obrar el que no se bolbiese a causar perxuicio a ningun vezino con ella a las oras del silencio»²². La autoridad civil tomó buena nota y se comprometió a que el viejo vicario de Berja no se desvelaría aquella noche.

Al anochecer del día 12, el alcalde De la Joya paseó por la plaza de la localidad entre las once y las doce de la noche para cerciorarse de quien asistía a los eventos. Allí observó que, tras el «toque de Ánimas», y al igual que en el día anterior, la flor y nata del estamento nobiliario volvía a participar de las concertinas, y llegando a las doce los músicos cesaban; tal vez porque estaban pendientes al primer edil. Disueltos, cada uno comenzó a retirarse y, entre ellos, el guitarrista del marqués, quien cruzó la plaza de la localidad. En este instante fue abordado por el alcalde, el cual le preguntó a donde iba. Cautamente, el avisado Parrón no dudó en decirle que «a guardarla a casa del sastre José Miramontes». Ante la ágil respuesta, D. Francisco tan sólo pudo hacer lo que hizo: «Le advirtió que no sucediera lo que dias antes». Esta conversación la siguió atentamente el marqués, quien se encontraba aún en el reducto y, desaprobando la orden municipal, llamó a su criado y «le dijo que tocara. Y volvió. Y tocaron hasta la una»²³.

Ante el inicio de un nuevo concierto de guitarra, D. Francisco de la Joya no intervino, ya sea por respeto al marqués o porque prefirió dejar un día por medio para reflexionar. Sea como fuere, la segunda velada terminó así. Sin embargo en la

²¹ A.G.M.S., leg. R.-2422, sin foliar. Declaración de D. Carlos de Ibarra. Berja, 27 de junio de 1786.

²² A.G.M.S., leg. R.-2422, sin foliar. Declaración de D. Francisco Joya. Berja, 27 de junio de 1786.

²³ A.G.M.S., leg. R.-2422, sin foliar. Declaración de D. Francisco Joya. Berja, 27 de junio de 1786.

mañana y tarde del 13 de junio, esta autoridad civil estaba decidido a impedir que la tercera velada de San Antonio se prolongase en la madrugada. Atardeciendo, era de esperar, los vecinos nuevamente salieron a las puertas de sus casas a tomar el fresco y a escuchar la música. Entre las once y las doce de la noche, el alcalde volvió a pasear por la plaza expectante. El concierto «duro con la maior compostura y onestidad hasta ora de las doce, con corta diferencia, que en ella resolvieron el retirar todos a sus casas, continuando hasta ellas su honesta diversión»²⁴. Iba delante tocando la tambora el almeriense Albea, a quien inmediatamente abordó el primer edil, produciéndose una refriega que -cotejando los testimonios- fue así:



La guitarra fue el instrumento musical preferido por el marqués y el objeto de la polémica. Óleo de Luigi Pitti.

D. Francisco De la Joya observó que los músicos se dirigían hacia la calle del Agua, donde vivía el vicario De los Reyes. Rápido, y «en modo alterado, colérico y estraño para con las gentes de honor y principal estimación que se hallaban en el concurso, entre ellas varias señoras, reprehendió la música haciendo cesar el toque de la tambora a don Ramón de Albea, que la llevaba y caminaba desfilando algo delantero, dando por motivo el prejuicio que se causaba con su eco al sosiego público»²⁵. La intervención del alcalde con el músico se resume así: «mandándole suspendiera el toque de la tambora, porque tenía queja del señor vicario, a quien su eco impediría el sueño, y prontamente obedeció»²⁶. Según el propio Albea, «haviendo obedecido al instante, suspendió la tocata, y en silencio sin detenerse continuó su marcha, quedándose el alcalde hablando con los deemas del concurso, entre los cuales se hallava el capitán de caballería don Pedro Rodríguez Chacón»²⁷. En este instante se produjo el momento cumbre de la disputa, cuando Francisco de la Joya se enfrentó con el marqués de Iniza, significándole las quejas que tenía el licenciado D. José Gabriel De los Reyes con lo que consideraba ruido. En este punto ningún testigo se atreve a hacer delcaraciones, solo D. Diego Antonio Murillo, quien se encontraba próximo, cerca de las casas de D. Nicolás Saracho, comenta cómo «en el razonamiento se espresaron las palabras siguientes: <<Yo e sido quien lo he mandado, pues maldito sea el vicario>>»²⁸. Durante el avance por la plaza D. Diego Antonio Oliver estaba blandiendo su violín, lo que le impidió observar la polémica, hasta que «el eco alterado y descompuesto» le hizo parar. Entonces prestó atención y nos da un ajustado resumen del final: «<<Señor marqués, pues yo con usted no me meto, y sí con don Ramón de Albea, que es quien toca la tambora>>. Con lo que haviendose ya incorporado el declarante, éste dijo a los deemas: <<Compañeros retirémonos>>. Y en silencio todos se fueron, quedándose el alcalde en dicha plaza»²⁹.

²⁴ A.G.M.S., leg. R.-2422, sin foliar. Declaración de D. Ramón de Albea. Berja, 27 de junio de 1786.

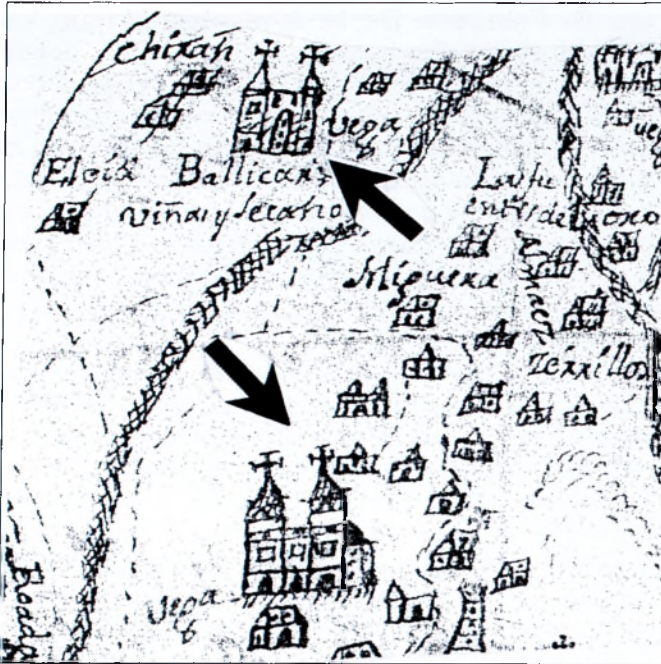
²⁵ A.G.M.S., leg. R.-2422, sin foliar. Declaración de D. Carlos de Ibarra. Berja, 27 de junio de 1786.

²⁶ A.G.M.S., leg. R.-2422, sin foliar. Declaración de Gabriel Quintana, sacristán. Berja, 2 de julio de 1786.

²⁷ Las palabras exactas que le dirigió Joya fueron: «¡Oye, usted, calle ese ynstrumentoj». A.G.M.S., leg. R.-2422, sin foliar. Declaración de D. Ramón de Albea. Berja, 27 de junio de 1786.

²⁸ A.G.M.S., leg. R.-2422, sin foliar. Declaración de D. Diego Antonio Murillo. Berja, 27 de junio de 1786.

²⁹ A.G.M.S., leg. R.-2422, sin foliar. Declaración de D. Diego Antonio Oliver. Berja, 27 de junio de 1786.



Detalle de un plano de 1752: abajo el Palacio de los marqueses de Iniza y arriba el Cortijo del Belliscar, dos viviendas para la marquesa y el marqués, madre e hijo en una imposible convivencia.

3. LA SUSTANCIA DE LA POLÉMICA: EL MARQUÉS, LA MÚSICA Y LOS TRAJES DE LA ÉPOCA

La polémica suscitada en la última noche de la festividad de San Antonio de Padua no tardaría en saltar. En efecto, el 26 de junio el alcalde D. Francisco Joya presentaba la oportuna querrela ante el alcalde mayor, D. Vicente Sánchez Muñoz, quien al día siguiente procedió con los interrogatorios ante el alcalde noble de Berja, D. Juan Calixto de la Cuesta. Junto a los músicos, en los días que siguieron testificaron algunos oyentes, terminando el 2 de julio con el testimonio del sacristán, D. Gabriel de Quintana.

Según el resumen de los hechos realizado por el alcalde mayor, todo apuntaba a D. Pedro Rodríguez-Chacón como el principal causante de los incidentes. Soltero y con un espíritu indómito, tiempo antes de los hechos había discutido con su madre la marquesa, dando lugar a no residir en el palacio familiar sino sólo, en su cortijo del Belliscar. En esta propiedad el joven marqués pudo desarrollar sin trabas sus aficiones y dedicarse a la nocturnidad, especialmente a relacionarse con el mundo de la música. Acompañado por Isidro Parrón -muchacho díscolo y alejado de su padre, Matías Parrón-, ambos aparecían frecuentemente



A diferencia de la tambora, el violín fue un instrumento común en la música virgítana. Músico tocando el violín, fragmento de un grabado del S. XVIII.

en los ambientes nocturnos del municipio, donde el criado tocaba la guitarra cuando la ocasión se presentaba.

Con el tiempo, el marqués fue cayendo cada vez más en una desidia que prácticamente le hizo olvidarse de su oficio. Militar, como gran parte de sus ancestros, este personaje ingresó en el regimiento de caballería de la costa, donde heredó un cargo de oficial; aunque actuaba de cualquier forma menos como tal. Sin embargo, fue su rango castrense lo primero que puso por delante don Pedro Rodríguez-Chacón para defenderse de las acusaciones, en razón a su fuero reclamaba que sólo podía ser juzgado por la ley militar. Por el contrario, la justicia de Berja se esforzó en demostrar lo poco o nada que el marqués de Yniza ofrecía de este cuerpo, a tenor de la vestimenta que constantemente hizo uso. Ello nos permite descubrir un magnífico testimonio de la moda y los gustos de la época, una etapa maravillosa en donde el ambiente goyesco palpita con fuerza por estas tierras.

En el juicio también se buscó la vía de la música como elemento para encausar a los acusados. En efecto, la tambora tocada por Albea salió a relucir que era un instrumento musical foráneo, jamás utilizado en usos y costumbres en la tradición popular virgitana. Todo fue inútil. De igual modo se intentó ver la legitimidad o no de utilizar el título de marqués por fallecimiento del hermano mayor de D. Pedro, si bien tampoco pudo solvertarse nada para llevar el pleito fuera de la justicia de los títulos de Castilla.

El pleito se resolvió finalmente en una amolestación a don Pedro, si bien su honor quedó lastimado y no tardaría en volver a manifestar su irritación. En efecto, el 10 de julio D. Vicente Sánchez dictaba un bando contra los vecinos de la alcaldía mayor que no asistieran a misa, bajo penas que oscilaban desde la multa, la cárcel y hasta el destierro. Como era de rigor, el alcalde de Berja, D. Juan Calixto de Cuesta, de inmediato hizo difundir la orden en su municipio fijándose a las siete de la tarde del día 14 de julio: «y *haviendo fixado su merced dicho alcalde el referido edicto en una tabla sostenido de quatro clabos que le asian otros tantos extremos del papel y dicha tabla que es la que está a propósito para tales fixaciones de vandos públicos la colocó pendiente de una escarpia en una de las esquinas de la plaza principal de esta villa, sitio acostumbrado y es de la casa que mora Rafael Martínez, lo qual así fue practicado pasada media ora del rezibo de dicho edicto y a las siete y media de dicha mañana previno su merced al presente escribano pasase a ver fixado el edicto para que pudiese dar fee de ello y acreditase el cumplimiento de lo mandado por el dicho señor alcalde maior*»³⁰.

4. LAS CONSECUENCIAS DE LA FIESTA O UN MARQUÉS DISCOLO

Casualmente estaba en la plaza de Berja el marqués de Yniza cuando se fijó el bando municipal. Fue entonces cuando éste no dudó en manifestar a las claras su irritación con el poder municipal, cuando «*pasando por la esquina referida que está al desemboque de dicha plaza para la calle del*

barrio de Pago, arrancó el dicho edicto y caido al suelo y bolándolo al aire por la espresada calle lo pudo recoger Ana María Permañer, muger de Miguel Arnés, que vive al costado del norte de la dicha esquina, la referida calle de por medio, cujo echo lo pudo así mismo ver Pasqual Navarrete, oficial zapatero que trabajaba en su tienda, sita en la dicha plaza». Con ello se reanudaba la polémica.

El 15 de julio Francisco Bonilla, alguacil ordinario de la villa, pasaba a tomar nuevos testimonios. Aquel día hacia viento y el noble se encontraba en la plaza con su amigo D. Ramón de Albea. Tras arrancar el papel, ambos decidieron bajar la calle, en cuya vía el marqués «*con una barita delgada que llevaba en la mano, al tiempo que el aire boleaba el papel, le dio con dicha bara, y entonzes la que declara mandó a su hixa, María Francisca Arnés, que es de edad de doze años, que recojiese el dicho papel por si acaso hera de cuidado o alguno de los edictos que se suelen fixar en dicha esquina, y con efecto lo recojó y entregó a la declarante*»³¹.

La declaración de Albea era bien distinta a los testigos. Cómplice de don Pedro, su versión era que estaba en la plaza con el marqués y «*le convidó para tomar un baso de elado en la botillería que ay en esta villa por vaxo de su plaza principal y calle que de ella descende para el barrio de Pago, y haviendo azeptado la fineza, caminaron juntos para dicha botillería y doblada la esquina de la casa de Rafael Martínez, principiando a tomar la dicha calle advirtieron hambos haver en el suelo un papel grande como de a pliego, que el dicho capitán con una cañita que llevaba en la mano lo lebantó por el aire, y sin asistirlo, ni intelixenziarse de dicho papel, quedándose este en aquel sitio continuaron su marcha para dicha botillería y luego que se refrescaron y se encaminaron para sus casas*». Con respecto a los testimonios, este almeriense no reconocía el testimonio de Pascual Navarrete, pues «*hera un borracho que se lo justificaría con otras espresiones alusibas a disculparse y ponerse a cubierto con su merced*»³².

Nuevamente era molestado Albea y no el marqués, pese a vestir «*con sólo casaca y som-*

³⁰ A.G.M.S., leg. R.-2422, sin foliar

³¹ A.G.M.S., leg. R.-2422, sin foliar. Declaración de Ana María Peñalver.

³² A.G.M.S., leg. R.-2422, sin foliar. Declaración de D. Ramón de Albea.

brero de uniforme, cofia de colores, chupa de Mahón y calzón de lienzo blanco». Irritado, el alcalde recriminó el 15 de julio al oficial de la renta de tabacos, ordenando a los alguaciles Francisco Toledo y Francisco Bonilla su inmediata puesta en prisión. Todo ello quedó registrado debidamente el 15 de julio ante el notario de la alcaldía mayor, D. Diego Claudio de Ortega. Sin embargo el abuso de Rodríguez-Chacón no quedaría esta vez inconcluso, puesto que la autoridad municipal no tardó en denunciarlo ante la justicia castrense. No cabe duda que ya eran demasiados los hechos para dejarlos pasar.

El enjuiciamiento militar al marqués se inició el 17 de julio con un nuevo interrogatorio a D. Ramón de Albea³³, quien ratificó el testimonio que había dado días antes. De inmediato, el alcalde mayor ordenó al carcelero Antonio Rincón que soltase al oficial de tabacos y, acto seguido y sin contemplaciones, dirigió sus miradas hacia el marqués. En efecto, en el mismo día el alcalde mayor citó a D. Juan Tenorio, capitán del regimiento de caballería de la costa y comandante de armas de Roquetas, para consultarle el modo de proceder contra el marqués. La respuesta del militar fue inmediata: Tenía orden del coronel D. Francisco Larrachea para castigar al díscolo marqués. Las razones de la autoridad militar eran claras: Por que a instancia del vicario de Berja y cura castrense de Berja, José Gabriel de los Reyes, corrigieran al capitán agregado Rodríguez-Chacón por no cumplir con sus obligaciones de iglesia. Finalmente no ir a misa fue lo que terminó con las andanzas y nocturnidades del noble virgitano.

Tuvo que ser el viejo y achacoso sacerdote de Berja quien finalmente pusiera en su sitio a este personaje. Sin embargo la sentencia contra D. Pedro Antonio Rodríguez-Chacón prácticamen-



*Nobleza ataviada con ropa de paseo.
Óleo del siglo XVIII.*

te no pudo ser ejemplar, ya que el marqués falleció quince días después, siendo enterrado el 6 de septiembre en su capilla privada del convento franciscano de San Pascual Bailón, en Laujar de Andarax³⁴. Un final, en definitiva, que se plasma en todo su vigor dentro de los mejores aires goyescos, con majos, nobles y plebeyos en el marco del ambiente musical³⁵. En suma, ambientes castizos que nos transportan y recuerdan aquellas pinturas del proverbial Goya, pues es, en definitiva, lo que hemos tratado de mostrar para aquella Berja del último tercio del siglo XVIII. Una nueva mentalidad que, a caballo entre los gustos barrocos y las restricciones de la ilustración, buscaba rechazar todo cuanto estorbaba a los aires que entraban en la época de las luces.

³³ «es natural y vezino, que empleo y edad tiene, dixo: es cierto se llama Don Ramón de Arbea, vezino de la villa de Berxa y natural de la ciudad de Almería, en cuia villa sirbe el empleo de oficial de libros e ynterbentor de la administración de tabacos de su partido, y que es de edad de veinte y nueve años, y de estado casado». Declaración de D. Ramón de Albea a la primera pregunta.

³⁴ PUERTAS GARCÍA, A.: *El convento de San Pascual Bailón...*, op. cit., p. 75.

³⁵ No cabe duda que la música, tanto culta como popular, es una de las señas de identidad cultural de Berja. Marcando, como vemos por este trabajo, desde antiguo su desarrollo y que no ha sido suficientemente estudiado, aunque no cabe duda que la presencia de un enorme grueso de capas sociales altas, tan aficionadas a este arte y preparadas para financiar actividades o fiestas relacionadas con ésta, terminan explicando, al menos en parte, esta manifestación. Por nuestra parte, hace ya tiempo, y en esta misma revista, tratamos de dar a conocer esta cuestión, remitiéndonos a la misma para una mayor comprensión de todo lo que manifestamos. Vid. SÁNCHEZ RAMOS, V.: «Berja y la música», *Farua*, 2 (1999), pp. 245-254.

5. APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1

1786, junio, 26. Berja

El Alcalde Mayor resume los sucesos de las vísperas de San Antonio de Padua

Archivo General Militar de Segovia, leg. R.-2422

En la villa de Berja, a veinte y seis de junio de mill setecientos ochenta y seis, el señor don Vicente Sánchez Muñoz, abogado de los Reales Consejos y Alcalde Maior por su Magestad, que Dios guarde, de esta villa, las de Adra y Dalías, de su partido, Subdelegado de estos Reales Pósitos y de los Vienes Mostrencos, Bacantes y Avintestatos de él, por ante mi, el ynfraescrito escribano, dixo:

Acava de llegar a su noticia que por las noches de los días de diez a doze del corriente, en una de ellas advirtiéndose música estraña y grande concurso de gentes en el reducto sagrado y asilo de la yglesia parroquial y principal de esta villa, entre onze y doze de una de dichas noches, y estandose paseando al frente en la plaza pública el alcalde pedaneo ynterino por su estado noble, don Francisco de la Joya y Prado, obserbó que después de cesar en parte dicha música vaxó con una guitarra por junto a él Ysidro Parrón de esta vezindad, a quien habiendo preguntado dicho alcalde que adonde llebaba la guitarra, respondió que a guardarla en casa del sastre Josef Miramontes, a quien contextó el alcalde que otra vez no le subzediera bolber a tocar la guitarra en sagrado, ni a aquellas horas con lo que siguió su ruta el mozo.

Y ebaquada la dilixencia bolvió al mismo sitio reducto, donde se hallava su capataz don Pedro Rodríguez-Chacón, Marqués que se dize de Yniza, a quien habiéndole referido la prevención del alcalde, exclamó en altas bozes diciendo: *Pues yo te mando que toques, anda y buelbe por la guitarra*. Con lo que volvió con efecto y viniendo con ella le dijo en las mismas altas voces: *Toca, Toca, que yo te lo mando*, en desprecio clásico de el alcalde y su representación con bara. Y así, por dicho mandato del Rodríguez-Chacón siguió la música hasta cosa de la una. Que a la noche siguiente volvió la misma música al mismo sagrado, a la que habiendo buelto también dicho alcalde al tiempo de lebantarse, a cosa de las doze, reprehendiendo a los músicos su exzesos, salió a la defensa dicho Rodríguez-Chacón, llamado marqués de Yniza, en tono de reprehensión al alcalde, a quien contextó este señor marqués: *Yo con usía no me meto* (pues es el caso quedó marqués havía respondido, que el havría mandado seguir la música, significando que mandava más que el alcalde y sobre éste), con lo que aviendo obedezido los deemas circuntantes a el alcalde, cesó la música y se retiraron.

Y siendo los referidos echos unos exzesos notables en el insignificado figurado marqués, por no haver acreditado en más de año y medio a esta parte que por tal se titula la cédula de suzesión y pago de lanzas y medias annatas, como tampoco lo ejecutó en su vida su antecesor hermano maior, don Joaquín Chacón Rodríguez Monsalbe, a cuios herederos se les está persiguiendo por dichos pagos, como consta en el Juzgado de la Yntendencia de este reino, y que dichos hechos versan en desprecio y violación de los derechos y jurisdicciones eclesiástica y secular, reales ordinarias a que se añade la circunstancia de que siendo el dicho don Pedro Rodríguez Chacón capitán agregado al reximiento cavallería de esta costa, se hallava en dichos lances, según comunmente anda a todos días y oras, en traxe de alpargates, bestido de correal y montera y sin rastro de divisa de uniforme de tal capitán. A que se agrega el que continuamente reside olgazanamente en este pueblo, tratándose en modo y forma con gentes de la ynferior clase y sin asistir ni residir en su rejimiento y destino, ni aún a las revistas, apoiando, así mismo, gentes desacatadas por su respeto a la justicia, qual es uno el Ysidro Parrón, a quien por lo mismo, y sobre que asistiere a su padre, se le ha prevenido a instancia de éste, por el Alcalde del Estado Noble de esta villa, Don Juan Calisto de Cuesta, varias vezes.

En cuias vista, y para que se corrijan de una bez, los citados exzesos y otros que de ellos se dejan inferir, devía de mandar y mandó su merced que al tenor de este auto se reziba sumaria justificación, principiando por la declaración solemne de el alcalde que fue interino, don Francisco de la Joya, y en segundo de los deemas que puedan realmente deponer sobre el asunto, y todos los particulares que van referidos y ebaquando autos para la providencia que corresponda en justicia, certificando sobre lo mismo en lo posible los dos escribano numerarios de esta villa.

Documento 2

1786, junio, 27. Berja

Versión de D. Francisco de la Joya de los sucesos

Archivo General Militar de Segovia, leg. R.-2422

Que el contenido en dicho auto, Ysidro Parrón, no lo encontró el que declara con guitarra ninguna de las noches que se espresan, ni menos, por consiguiente, dijo que la llebaba a guardarla en casa del sastre Josef Miramontes, y lo mismo lo que se espresa a de haver dicho su amo, D. Pedro Rodríguez Chacón, que bolbiese por ella para tocar, ni en altas voces las palabras de *Toca, Toca, que yo te lo mando*, pues en quanto al pasaje que se refiere de la primera noche de música a nada concurrió el declarante, ni lo vió en el reducto de la yglesia, ni andar por las calles, y sólo si puede dezir por ser lo cierto, en honor a la verdad, que habiendo tenido noticia a otro día que, si mal no se acuerda fue el treze del presente mes, de que en la noche anterior había havido música con violines, trompa y tambora, y dándole cuenta por vía de quexa el señor vicario de esta villa, don Josef Gabriel de los Reies, al declarante, como alcalde ynterino que en aquella actualidad hera por el estado noble, en ausencia de su merzed, que le examina de que la dicha música le había inquietado el sueño para obiar el que no se bolbiese a causar perxuicio a ningún vezino con ella a las oras del silencio, se resolbió a rondar para pedirla, caso que volbiese a salir en la noche de dicho día treze, y con efecto lo practicó, aunque sin escribano, por hallarse indispuesto el presente, y el otro único su compañero ausente de esta villa, y habiéndose dirigido a la plaza principal, siendo la ora de las doze de dicha noche, obserbó que en la esplanada o reducto de la yglesia parroquial, en la parte que confina con la carnerería, se hallava entablada la dicha música, que la mantenían varias personas. Entre ellas pudo conozer a don Diego Antonio de Oliber y don Ramón de Arvea, éste Contador de la Administración de Tabacos de dicha villa, con varios sujetos principales y señoras que estaban viendo el concierto, entre ellos don Carlos de Ybarra, y don Pedro Rodríguez Chacón, capitán de cavallería, y nombrado comunmente Marqués de Yniza, aunque el testigo no save si a sucedido o no el título de tal marqués. Y habiendo durado dicho conzierto de música en el referido sitio como hasta ora de la una, con corta diferencia, y manteniéndose de obserbación el declarante en la referida plaza, luego que advirtió que los músicos y la gente se lebataron para caminar con dirección por la Calle del Agua en la que tiene su morada el dicho señor vicario, se aproximó a dichos músicos, y siendo el delantero de ellos el espresado don Ramón de Albea, que llebaba la tambora y caminaba quatro o cinco pasos más adelantado que los otros, le habló como tal alcalde y politicamente, para que suspendiese el tocar, atento a que por lo estraño

el ynstrumento y nunca oido en esta villa causaba inquietud al sosiego público, y espezialmente al dicho señor vicario, de quien el referido declarante había tenido quexa por lo obrado en la noche anterior. E inmediatamente se suspendió el concierto, poniéndose sobre la caveza el Albea la dicha tambora, y en silencio caminaron todos al parecer para recojerse en sus casas, pero al propio tiempo que suspendió dicho Arvea el tocar, habló al declarante el nominado capitán don Pedro Rodríguez, que se hallava en traxe corto, blanco y como de campo y alpargates, y dixo: *Que él le había mandado al dicho Albea el tocar*. A lo que el que declara le respondió: *Que no se metía con él y sí con dicho Albea, atento a la quexa del referido señor vicario*. Y entonces dixo el expresado capitán: *Pues Maldito sea el señor vicario*. Con lo que se concluyó el hablar, y todos en silencio y sin música se marcharon, y el dicho capitán, acompañando al nominado don Carlos de Ybarra y sus hixas. Todo lo qual dixo ser quanto save, ha pasado, puede dezir y la verdad sobre el contenido.



*La nobleza española fue muy dada a la música de violines.
Óleo del Siglo XVIII.*

Documento 3

1786, junio, 27. Berja

Declaraciones de varios vecinos sobre los altercados

Archivo General Militar de Segovia, leg. R.-2422

a) D. Diego Antonio de Oliver Arias

Que en la noche del día treze del presente mes como feriado por celebrarse el señor San Antonio, concurrió el declarante con varios sugetos de la primera distinción y señoras de esta villa, a tomar fresco y recrearse honestamente con música de violines y tambora, que ésta la tocava don Ramón de Albea, Oficial de Libros de la Administración del Tabaco de esta villa, y los violines, uno el que declara y otro don Carlos de Ybarra, y habiendo tomado asiento en la esplanada que haze vajada del reducto de la yglesia parroquial de esta villa, para la plaza, en la parte que media entre dicho reducto y la carnezería, se mantuvieron con su onesta recreación hasta ora de las doze de dicha noche, con corta diferencia, y habiendo determinado el marcharse a recoger a sus propias casas, se lebantó todo lo deemas del concurso. Y principio a la misma por la dicha plaza, y el que declara se quedó templando su violín, en cuio intermedio obserbó que el alcalde ynterino por dicho estado noble, que entonzes era el nominado don Francisco de la Joya y Prado, se acercó a dicho concurso, por cuia razón suspendió a los que caminaban, en modo precipitado alterado y colérico, que por causa del temple de dicho violín no oyó ordenadamente la oración o bozes con que se produjo, y sí sólo el eco alterado y descompuesto, por cuia causa, habiendo el testigo suspendido dicho temple, sólo pudo oir con distinción las palabras que siguió hablando dicho alcalde, y fueron: *Señor marqués, pues yo con usted no me meto, y si con don Ramón de Albea, que es quien toca la tambora.* Con lo que haviéndose ya incorporado el declarante, éste dijo a los deemas: *Compañeros retirémonos.* Y en silencio todos se fueron, quedándose el alcalde en dicha plaza. Y no haze memoria del traje en que se hallava el nominado marqués, don Pedro Rodríguez Chacón, que era uno de los del concurso, aunque sí le parece era de corto, como de campo, y por lo que haze al lanze que en dicho auto se refiere de la noche anterior, ocurrido con el mismo alcalde, Ysidro Parrón y dicho marqués nada save el testigo, ni lo a oido dezir hasta ahora. Y en quanto al trage ordinario de dicho marqués, ha visto a éste unos días con uniforme de capitán y otros con capa azul y de galón, sombrero o montera. Todo lo que dijo ser quanto save.

(...)

b) Declaración de D. Carlos de Ybarra

En la noche del día treze del presente mes en que se celebró la festividad del señor San Antonio, salió el declarante de su casa con su familia impelido del calor que reinaba a tomar aire fresco a la plaza de esta villa y se sentaron en la esplanada que media entre el reducto de la yglesia parroquial y la carnezería, a cuio sitio fueron concurriendo varias gentes principales, hombres y señoras, y se trajeron ynstrumentos musicales. Quales fueron dos violines y una tambora, y con la maior compostura y onestidad se tocaron algunos conciertos para el recreo de los concurrentes, que duró hasta ora de las doze, en corta diferencia, en la qual determinaron cesar y dirijirse al recojimeinto de sus casas, con efecto haviendose lebantado y principado a marchar se haproximó el alcalde ynterino por el estado noble, don Francisco de la Joya y Prado, que se hallava en dicha plaza. Y en modo alterado, colérico y estraño para con las gentes de onor y principal estimación que se hallavan en el concurso, entre ellas varias señoras, reprehendió la música haciendo cesar el toque de la tambora a don Ramón de Albea, que la llevava y caminaba desfilando algo delantero, dando por motibo

*Concertín en la casa. Oleo del S. XVIII.*

el prejuicio que se causaba con su eco al sosiego público. Lo que motibó a que el declarante dijese a dicho alcalde que a quien se le impedía, y respondió que el señor vicario. A lo que le reflexionó dicho declarante que el citado señor vicario vivía vien lejos de aquel sitio para poder oír el concierto de dicha música. Pero con todo insistió en que se suspendiese, produciéndose con la expresión de que los sugetos que allí estaban y devían (al parezer por su carácter) poner orden lo hacían por el contrario. Entonzes don Pedro Rodríguez Chacón, comume-mente llamado marqués de Yniza, capitán del rejimiento de cavallería de la costa, que presente estaba en trage corto y frexo, proporcionado al calor de la noche, así como lo estaban otros varios sugetos, sin duda considerándose uno de los más autorizados del concurso, se pudo resentir de la espresión última de dicho alcalde, y le habló a éste significandole dia por el las palabras de quien havía de poner orden lo hacía a el contrario. Y entonzes el dicho alcalde le dixo que no se metía con dicho marqués y sí con el dicho don Ramón de Albea. Y concluido con este el lance, todos en silencio se marcharon para sus repectibas casas.

(...)

c) Declaración de D. Ramón de Albea

La noche del día treze del anterior junio, festividad del señor San Antonio, en que reinaba el calor, para gozar de algún fresco, se dirixió a la plaza principal de esta villa y sitio que media entre el reducto de la parroquial yglesia y carnería, donde frecuentemente corre aire fresco y acostumbran a tomarlo las gentes más decentes de esta poblazón, como con efecto en la misma noche concurrieron varias principales y señoras, y por recreación onesta acordaron tocar algunos conciertos de música, con violines y tambora, que esta la tocava el declarante, y aquellos don Carlos de Ybarra y don Diego Antonio Oliver, cuyo concierto, que principiú después del toque de Ánimas, duró con la maior compostura y onestidad hasta ora de las doce, con corta diferencia, que en ella resolvieron el retirar todos a sus casas, continuando hasta ellas su honesta diversión. Pero habiendo desfilado algo delantero el testigo, se aproximó a éste aceleradamente el alcalde ynterino por el estado noble de dicha villa, que entonzes hera don Francisco de la Joya y Prado, y habló al que declara diciéndole: *Oye, usted, calle ese ynstrumento*. Y habiendo obedezido al instante, suspendió la tocata, y en silencio sin detenerse continuó su marcha, quedándose el alcalde hablando con los deemas del concurso, entre los quales se hallava el capitán de caballería don Pedro Rodríguez Chacón, Marqués que se dize de Yniza, y en trage corto, así como lo estava el declarante y deemas del congreso, sin duda por beneficio del fresco. Pero con motibo de algún sobresalto que le causó el mandato del alcalde y su continuada marcha, no alcanzó a oír espezificamente las palabras u oraciones que pudieron haver tenido el mismo alcalde y deemas personas de dicho congreso.

(...)

d) Declaración de D. Diego Antonio Murillo

Hallándose la noche del día treze del anterior junio, tomando el fresco en el extremo del reducto de la yglesia parroquial de esta villa, que confina a la casa de Don Nicolás Zaracho, parte opuesta al otro extremo que alcanza a la carnería, y divertido con oír un concierto de música compuesto de violines y tambora, advirtió que a ora de la una, con corta diferencia, cesó dicho concierto y que se promovió un razonamiento o altercado entre las personas de aquel congreso, que por el eco de las bozes entendió causarlas el alcalde ynterino por el estado noble, que entonzes hera don Francisco de la Joya y Prado, don Carlos de Ybarra y don Pedro Rodríguez Chacón, capitán de cavallería y Marqués que se dize de Yniza, y don Ramón de Arvea, Contador de la Administración de Tabacos, a quienes poco antes havía visto el declarante en aquel sitio, pero manteniéndose en el suio sólo pudo entender y sacar por substancia que dicho alcalde impidió la música y que en el razonamiento se espresaron las palabras siguientes: *Yo e sido quien lo he mandado, pues maldito sea el vicario*. Y aunque el testigo no vio las bocas de donde salieron por el eco, conzeptuó que las produjo el dicho capitán don Pedro Rodríguez Chacón. Y concluido lo dicho todos en silencio se retiraron.

Documento 4

1786, Julio, 3. Berja

Descripción de la ropa que usaba el Marqués de Iniza

Archivo General Militar de Segovia, leg. R.-2422

Yo, Gerónimo Antonio de Enziso, escribano del rey nuestro señor, público y del número y cabildo de esta villa de Berja.

Certifico y doy fee:

Cómo D. Pedro Rodríguez Chacón, contenido en las prezedentes dilixencias, capitán agregado al reximiento de cavallería de la costa de este reyno, en las pocas ocasiones que le e visto en esta población, así de un año hasta de presente, como anteriormente, a motivo de las ocupaciones del oficios que ejerzo, han sido unas veces vestido de uniforme azul y bueltas paxizas, correpondiente a dicho rejimiento; otras de capa azul, galón de plata en el cuello, unas veces de sombrero y otras de montera, sin uniforme; y otras vestido con traje de paisano, ejercitando las fuerzas en el tiro de barra con diferentes personas, que por haverlo visto dilatado en estos actos no e benido en conozimiento si gastaba alpargate o zapato. Me consta que en el presente año, por algunas indisposiciones que han mediado con la señora doña Ana María Monsalbe, su madre, a estado retirado en un cortijo que llaman del Bellicar de este término, teniendo en su asistencia a Ysidro Parrón, manzebo de esta vezindad, el qual a sido recombenido por su merced, don Juan Calisto de Cuesta, alcalde por el estado noble de esta villa, a efecto de que asista a Mathias Parrón, su padre, por hallarse éste en abanzada edad.

Y en quanto al particular de nombrarse el dicho don Pedro Rodríguez Chacón, Marqués de Yniza, ignoro si para ello media o no el correspondiente título, y si es lo cierto haver sucedido en el maiorazgo que obtubo su padre, don Pedro Antonio Rodríguez Chacón, y don Joaquín, su hermano maior, a quienes tamvién conocí, y comunmente se les mobrava por Marqueses de Yniza.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado de antezedentes, doy la presente en esta villa de Berxa a tres días de julio de mill setecientos ochenta y seis años.

Gerónimo Antonio de Enziso.

Documento 5

1786, julio, 10. Berja

Bando del Alcalde Mayor con las penas a los vecinos que no asistan a misa

Archivo General Militar de Segovia, leg. R.-2422

Edicto:

D. Vicente Sánchez Muñoz, Abogado de los Reales Consejos, Alcalde Maior por Su Magestad (que Dios guarde), de esta villa, las de Adra y Berxa, de su partido, Subdelegado de sus Reales Pósitos, y de los Vienes Mostrencos, tocantes y Avientestatos de ella.

Haviendo adbertido que muchas personas, con grabe escándalo, y detrimento de sus conciencias se quedan sin oír misa en los días de prezepto por acudir tarde a la que llaman de postre, dejándose por ello discurrir prudentemente que no han oído otra en aquel propio día, prebengo a todas las de la villa de Berxa, estantes, havitantes o residentes en ella, de qualesquiera clase, fuero o condición que sean, que si en lo subzesibo incurrieren en semejante defecto, contra los prezeptos de Dios y de su Yglesia que previeenen las santificación de las fiestas, y el oír misa entera todos los domingos y las que sean de guardar, se les castigará por primera vez con quatro días de cárcel y quatro ducados por la segunda doble y por la tercera triplicado, con más un año de destierro del pueblo, aplicándose dichas penas pecuniarias por mitad a las penas de cámara y gastos de justicia de dicha villa, a exepción de quando huviere denunciador que justificare y provare su denuncia, que en tal caso llebará su tercera parte, aplicándose las otras dos en la conformidad que va dicho. Previniéndose finalmente que al que no tuviese vienes con que satisfacer las dichas penas pecuniarias, se le castigará a proporción con cárcel.

Y para que llegue a noticia de todos, se fixa el presente en dicha villa de Berxa dado en esta de Dalias a diez días del mes de julio de mill setecientos ochenta y seis. Doy fee. Don Vicente Sánchez Muñoz. Por mandado de dicho señor. Pedro Antonio de Choza.